

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00180</b> -00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
Demandado	BENITO NOVOA ISABEL PIEDRAHÍTA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN
Asunto	INCORPORA – REQUIERE AL LIQUIDADOR - ORDENA OFICIAR

Se incorpora al expediente constancia de que el curador previamente designado, JULIÁN FRANCO OROZCO, presentó solicitud ante el Juzgado Segundo De Pequeñas Causas De Bello, para que certificara en cuáles procesos actúa como curador.

En consecuencia, dado que el proceso no puede quedar a merced de lo que resuelva dicho juzgado, se requiere al referido profesional en derecho para que aporte prueba de su designación y el acta de notificación que demuestre su vinculación real en 5 de los procesos en lo que supuestamente está actuando en calidad de curador, igualmente, deberá indicar la etapa procesal en la que se encuentra cada uno de esos procesos. Para ello, cuenta con el término de 5 días, so pena de iniciar las sanciones correspondientes.

Ahora, estudiado el proceso de la referencia encuentra el despacho que aún no se ha logrado el registro efectivo de la medida consistente en la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de la servidumbre por lo que, en procura de darle celeridad al proceso, se ordenará oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente para que realice la inscripción pertinente. Por secretaría expídase y remítase el oficio.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requiera en

el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # <u>  28  </u></b></p> <p>Hoy <b><u>19 DE FEBRERO DE 2021</u></b> a las 8:00 A.M.</p> <p><b><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u></b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b200b7e336c4494e5bba6d2fc5636b32060fa80b7ae8a93b8b6ec7000254e745**

Documento generado en 18/02/2021 09:05:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**